



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 19331/2010 I y II Cuerpos, referido a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por la docente Ana María Andrada, a cuyo efecto se emite la Resolución Dir. ad ref HCACETS N° 127/10; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de que se trata operada en forma automática conforme a los términos del Art. 8° de la Ordenanza HCS N° 06/08, reglamentado por el Art. 16° de la Ordenanza HCD N° 01/09, por lo que no procede concederla sino sólo declarar dicho efecto operado;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

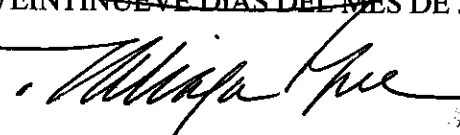
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

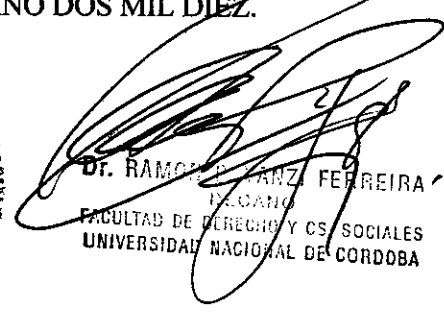
Art. 1°.- Declarar la prórroga operada en los términos del Art. 8° de la Ordenanza HCS N° 06/08, reglamentado por el Art. 16° de la Ordenanza HCD N° 01/09, en relación con el concurso del cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la asignatura "Orientación del Aprendizaje, Plan de Estudios 1986 y Trabajo Social Plan de Estudios 2004", de la Lic. Ana María ANDRADA, Legajo 27.513, a partir del día 21 de abril de 2010 y hasta que se cuente con Resolución del H. Consejo Superior sobre su evaluación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 229/10.-




DR. RAMON P. CANZIANI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA